

Código de buenas prácticas en las relaciones mercantiles entre Cargadores y Operadores Logísticos



ACE – Catalonia Logistic

20-06-2024



Código de buenas prácticas en las relaciones mercantiles entre cargadores y operadores logísticos

La cadena de suministro es la columna vertebral de nuestra economía y desempeña un papel esencial en la vida diaria de las personas. Este protagonismo hace que el sector se encuentre en un proceso de mejora continua que le permita enfrentarse con éxito a los nuevos desafíos ambientales, tecnológicos, sociales y laborales.

Como partes interesadas de esta industria, cargadores y operadores logísticos queremos manifestar nuestro compromiso de avanzar en la mejora de la cadena de suministro, sobre la base de prácticas responsables en las que la variable competitiva no sea el precio sino el servicio y, con este objetivo, suscribimos un código de buenas prácticas, que establece las bases para una colaboración que permitirá obtener mejoras en los niveles de sostenibilidad, operación, servicio y seguridad para nuestras empresas y trabajadores así como para el resto de la cadena logística.

A los efectos del presente código de buenas prácticas se establecen las siguientes definiciones:

Operador logístico: empresa que, por encargo del cargador, diseña organiza, gestiona y controla los procesos de una o varias operaciones de la cadena de suministro, como lo son el aprovisionamiento, el transporte, el almacenaje, la manipulación, el empaquetado, la distribución, e incluso ciertas actividades del proceso productivo.

Para llevar a cabo su actividad, el operador logístico utiliza medios de transporte, infraestructuras, maquinaria y sistemas tecnológicos e informáticos que pueden ser propios o externos.

Cargador: empresa que contrata en nombre propio la realización de una o varias operaciones de la cadena de suministro como lo son el aprovisionamiento, el transporte, el almacenaje, la manipulación, el empaquetado, la distribución, e incluso ciertas actividades del proceso productivo y frente al cual el operador logístico se obliga a efectuarlo, con independencia de que lo ejecute por sus propios medios o contrate su realización con otros sujetos.

Decálogo de buenas prácticas

1. Transparencia y Comunicación

Se garantizará la confianza mutua y la cooperación entre los agentes involucrados en las operaciones, incluyendo subcontratistas y colaboradores. Para ello ambas partes se comprometen a mantener una comunicación abierta, ágil, transparente y respetuosa, sobre sus expectativas, requisitos y desafíos.

2. Contratos Claros

Todos los acuerdos deben documentarse en contratos que especifiquen claramente los términos, condiciones, responsabilidades y plazos con respecto a las operaciones logísticas. Se asegurará que el contenido de los contratos sea correcto desde el punto de vista de la información y oportuno con respecto a las acciones a desarrollar.

3. Respeto a los Compromisos

Ambas partes se comprometen a cumplir las condiciones acordadas y a notificar con anticipación cualquier cambio que pudiera afectar a la operación, en particular:

- se establecerán las herramientas que permitan detectar cualquier tipo de anomalía en el servicio.
- se proporcionarán puntos de contacto a quienes las partes puedan informar sobre incidencias.

4. Aportación de valor a la cadena de suministro

Las tarifas y condiciones deben negociarse de manera justa, considerando los costes operativos y garantizando una remuneración equitativa para ambas partes, así como para los agentes subcontratados, bajo criterios de máximo respeto a las reglas y normas que rigen la actividad y que permita dar un valor diferencial y de servicio a la cadena de suministro. De forma específica se tratará de:

- Definir los criterios a tener en cuenta para la subcontratación de actividades, proporcionando la información necesaria y relevante y garantizando acuerdos contractuales justos.
- Establecer mecanismos para garantizar la co-responsabilidad de los agentes subcontratados en el cumplimiento de dichas normas.
- Mejorar los mecanismos de control con los agentes subcontratados, extendiendo dichos mecanismos a los proveedores del operador logístico.

5. Seguridad y Cumplimiento Normativo

Se garantizará el cumplimiento de las normativas y requisitos legales relacionados con las operaciones logísticas, que se planificarán inspirándose en el respeto a la legislación en materia de seguridad y salud, tiempos de trabajo, conducción, carga y descarga, etc.

Se velará porque el cumplimiento de la normativa se extienda a los subcontratados y colaboradores.

6. Innovación y Mejora Continua

Se fomentará la colaboración para identificar oportunidades de mejora continua, implementando tecnologías y procesos innovadores cuando sea beneficioso para ambas partes, entre ellos, los derivados de medios de transporte más sostenibles, operaciones que mejoren el rendimiento, uso de tecnología como software de gestión de las operaciones, documentación electrónica de transporte, Big Data, IA, etc y entre todos aportar valor y mejorar el servicio de la mercancía.

7. Resolución de Conflictos

En caso de desacuerdos, ambas partes se comprometen a buscar soluciones de manera constructiva, preferiblemente a través de la mediación.

8. Protección de la Información confidencial

Las partes mantendrán el principio de confidencialidad y velarán por proteger la información compartida durante la colaboración y no divulgarla a terceros sin consentimiento previo.

9. Medioambiente, Sociedad y Gobernanza (ESG)

Ambas partes se comprometen a introducir prácticas sostenibles y socialmente responsables en sus operaciones logísticas, especialmente en las áreas ESG:

9.1. Cuidado al medioambiente

Las partes se comprometen a identificar, evaluar, prevenir y remediar los riesgos e impactos ambientales, e implantar medidas de reducción de emisiones en las operaciones, mediante la utilización de vehículos y modos de transportes menos contaminantes, la utilización de fuentes de energía renovables y la adopción de principios de reciclado y economía circular.

9.2. Responsabilidad social

Las partes se comprometen a identificar, evaluar, prevenir y remediar los riesgos e impactos en los derechos humanos que tienen sus propias operaciones y las de sus cadenas de suministro, avanzando en la implantación de herramientas de diligencia debida, con identificación de riesgos y mecanismos de reclamación.

9.3. Buen gobierno

Las partes se comprometen a reforzar la rendición de cuentas y a ser éticas, inclusivas y transparentes, fomentando una cultura de integridad, equidad e inclusión.

10. Evaluación Periódica del Desempeño

Se realizarán revisiones periódicas del desempeño de ambas partes para garantizar el cumplimiento de los términos acordados y explorar oportunidades de mejora.